

Previsiones empresariales abril

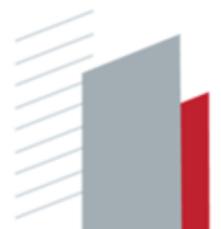
Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante abril de 2024:

- 1. Declaración anual del impuesto a la renta para sociedades:** Entre abril 10 y 28, según el noveno dígito del RUC las sociedades sujetas al régimen general, así como al RIMPE Emprendedores deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 2. Reportar información de ventas a créditos:** Hasta abril 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán transferir la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 3. Entrega de utilidades a empresas de actividades complementarias:** Hasta abril 10, las empresas usuarias deben calcular y entregar a la empresa de actividades complementarias las utilidades a repartir a sus

trabajadores que le prestaron servicios de forma directa, para lo cual utilizarán la nómina de trabajadores y extrabajadores propios, así como los pertenecientes a las empresas de actividades complementarias.

- 4. Declaración anual del impuesto a la renta contribuyentes especiales:** Hasta abril 11, las sociedades catalogadas como contribuyentes especiales deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 5. Pago de la participación del trabajador en las utilidades:** Hasta abril 15, los empleadores deberán pagar el 15% de las utilidades líquidas (total de ingresos menos total de costos o gastos) obtenidas durante el ejercicio fiscal 2023, a favor de sus trabajadores bajo relación de dependencia, excepto a los operarios y aprendices de artesanos calificados, personas de servicio doméstico y aquellos que perciben sobresueldos o gratificaciones cuyo monto fuese igual o excediese el porcentaje indicado.

El 15% de la participación de utilidades se distribuirá de la siguiente manera: el 10% se dividirá entre todos los trabajadores y extrabajadores; y, el 5% restante será entregado a los trabajadores y extrabajadores, en proporción a sus cargas familiares. Para el



cálculo de la participación de utilidades se deberá considerar el período anual de 360 días, incluidos las vacaciones y feriados, así como la jornada laboral mensual equivalente a 240 horas.

6. Pago del impuesto a los predios urbanos:

Hasta abril 15, las personas que realicen el pago del impuesto predial urbano ante la municipalidad donde se encuentra ubicado el bien contarán con un descuento del 4%.

Las personas que realicen el pago del impuesto predial urbano entre abril 16 y 30 recibirán un descuento del 3%.

7. Registro del pago de utilidades: A partir de abril 20 hasta mayo 20, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 1,2,3,4,5 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo (MDT) el pago de las utilidades a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia.

8. Registro del pago de la decimocuarta remuneración: A partir de abril 21 hasta mayo 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar ante el MDT el pago de la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Costa e Insular.

9. Presentación de estados financieros e informes de auditor externo, comisario y administrador: Hasta abril 30, las sociedades sujetas a control de la SCVS deberán presentar los estados financieros y sus anexos; informes de administrados, comisario y auditor externo; nómina de administradores y de accionistas o socios correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

10. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM): Hasta abril 30, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 3, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

11. Reportar el domicilio o residencia y la identidad de los accionistas, socios o partícipes: Hasta abril 30, se deberá reportar ante la SCVS el domicilio o residencia y la identidad de los accionistas, socios o partícipes de las personas jurídicas inscritas en el Registro de Mercado de Valores, hasta llegar a la identificación de la última persona natural con corte a diciembre 31 de 2023.

12. Pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos: Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales, las personas naturales que ejercen permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2023.

Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto, las personas naturales podrán deducirse las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.

